



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

RESOLUCIÓN DGL N° 000795 del 20 de octubre de 2023

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA
LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER Y DEMÁS SEDES DE APOYO, CON OCASIÓN DE LA ÉPOCA
DECEMBRINA Y FIN DE AÑO”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER – CAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que es facultad del director general, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017, señala que *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.” (Subraya ajena al original).*

Que con el fin de contribuir y estimular el bienestar de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y con el propósito de propiciar espacios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y el fortalecimiento de la unión familiar con ocasión de la celebraciones de las fechas especiales en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, se ha considerado viable y útil para este fin, conceder un descanso en la temporada decembrina o de año nuevo, siempre y cuando se cumpla con la compensación de los días que se concederán como descanso y que se requiera conforme a la ley y se garantice la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que igualmente quedó establecido dentro del plan de bienestar social, estímulos e incentivos resolución 0058 del 30 de enero de 2023, dentro de la estrategia “Calidad de vida Laboral” actividades de un día compensatorio por el día del servidor público, cuyo objetivo es crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del trabajador, por lo que en este sentido, se otorgarán dos días de descanso remunerados correspondientes al día de la familia y al día del servidor público, a los funcionarios de la CAS.

Así las cosas, se concederá a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, cuatro (4) días de descanso remunerado y/o compensado, que corresponden a un (1) día de descanso remunerado por razón del día del servidor público y tres (3) días que podrán ser compensados. Estos últimos 3 días concertados con los



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



empleados para el objetivo arriba indicado corresponden a los sábados 18 de noviembre, 2 de diciembre y 16 de diciembre de 2023.

Ahora bien, con el fin de compensar los 3 días adicionales a los dispuestos en el plan de bienestar, que se otorgarán como descanso por motivo de las festividades de fin de año, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecerá un horario especial en la Sede Principal y demás Sedes de Apoyo Regionales, de la siguiente manera:

FECHAS DE COMPENSACIÓN DE HORARIO (DOS SÁBADOS Y 8 HORAS ENTRE SEMANA)	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Sábado 18 de noviembre de 2023	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 02 de diciembre de 2023	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 16 de diciembre de 2023	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
DÍAS COMPENSADOS	TRES

Que es necesario dar a conocer la modificación del horario a la comunidad en general, por ser ellos los beneficiarios de la labor que se desarrolla en todas las áreas de atención existentes en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y sus sedes de apoyo Regionales.

En virtud de lo expuesto, el director general de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, cuatro (4) días de descanso remunerado y/o compensado, que corresponden a un (1) día de descanso remunerado por razón del día del servidor público, señalados dentro del plan de bienestar social, estímulos e incentivos del año 2023, dentro de la estrategia “Calidad de vida Laboral” y tres (3) de descanso compensatorio, en los sábados 18 de noviembre, 2 de diciembre y 16 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE como jornada especial de trabajo y de atención al público para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y demás sedes de Apoyo Regionales, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, los siguientes días a compensar, así:

FECHAS DE COMPENSACIÓN DE HORARIO (DOS SÁBADOS Y 8 HORAS ENTRE SEMANA)	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Sábado 18 de noviembre de 2023	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 02 de diciembre de 2023	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
Sábado 16 de diciembre de 2023	De 07:00 a.m. a 03:00 p.m. Jornada Continua
DÍAS COMPENSADOS	TRES

ARTÍCULO CUARTO: Cada subdirector y/o Jefe de Dependencia u Oficina de Apoyo Regional, y Jefe de Personal o de Oficina, deberá realizar los controles para avalar el cumplimiento del horario especial de trabajo, con el fin de garantizar la prestación efectiva y normal del servicio durante los días indicados en el artículo anterior.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



ARTÍCULO QUINTO: Los empleados que se encuentren programados para disfrute de su periodo de vacaciones durante los sábados 18 de noviembre, 2 de diciembre y 16 de diciembre de 2023, no están obligados a realizar la compensación del tiempo señalado en la presente resolución y por ende no serán acreedores al respectivo descanso compensado.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Atención del Riesgo adscrita a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS, estará presta a atender cualquier eventualidad durante las jornadas de descanso de Navidad y Año Nuevo, brindando información y apoyo oportuno en caso de emergencias o desastres.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en la página Web y en las Carteleras de la Entidad lo dispuesto en la presente Resolución, para efectos de informar a la ciudadanía sobre la atención al público en las jornadas laborales establecidas y sobre las jornadas especiales de descanso para fin de año.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
Director General

Elaboró / Revisó	Mauricio Alberto Franco Hernández- Abg. Contratista SGL	
Vo. Bo. SGL	Eliana Mayorga Castro- Secretaria General CAS	
Vo. Bo. DGL	Oscar Julián Cuervo – Ing. Contratista DGL	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co